REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: WELMAR EFRAIN PARRA LONDOÑO¹ **DEMANDADO:** NACION – MIN. EDUCACIÓN – FOMAG

RADICACIÓN: 50001-33-33-006-2012-00188-03

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de extraordinario de unificación de jurisprudencia interpuesto contra la providencia de segunda instancia proferida por este Tribunal Administrativo en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 6 de mayo de 2021, mediante la cual rechazó el recurso extraordinario de unificación de la jurisprudencia interpuesto por el señor Welmar Efraín Parra Londoño.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando Magistrado

 1 Correos electrónicos apoderado por el apoderado de la parte demandante: jogonta14@gmail.com Sj-organizacionjuridica@hotmail.com

Acción: NuR

Expediente: 50001-33-33-006-2012-00188-03

Auto: Obedézcase y cúmplase

EAMC

Mixto 002 Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: Documento generado en 31/08/2021 12:11:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Expediente: 50001
Auto: Ohod: 50001-33-33-006-2012-00188-03 Obedézcase y cúmplase

EAMC